

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 813 de fecha 15 de abril del 2019, en la cual se informa a Desarrollos Ufro el plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. "
- 3.- La carta de fecha 30 de abril del 2019 enviada por Desarrollos UFRO en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 353505-4 del Banco Chile de fecha 30 de abril del 2019.
- 4.- El Ord N° 907 de fecha 03 de mayo del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 353505-4 de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019.
- 5.- El Decreto N° 1557 de fecha 10 de mayo del 2019 que acepta la boleta de garantía N° 353505-4 de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019.
- 6.- El correo de fecha 11 de julio del 2019 enviado a Don Victor Aguilera en la cual se informa y solicita la renovación de la boleta de garantía N° 353505-4 del Banco de Chile de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019
- 7.- La carta de fecha 28 de agosto del 2019 enviada por Desarrollos UFRO en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 356266-1 del Banco Chile de fecha 27 de agosto del 2019 y solicitan la devolución de la boleta de garantía N° 353505-4.
- 8.- El Ord N° 1765 de fecha 28 de agosto del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 356266-1 de fecha 27 de agosto del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de febrero del 2020.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3042 de fecha 30 de agosto de 2019 que acepta la boleta de garantía N° 356266-1 del Banco de Chile con vencimiento el día 24 de febrero de 2020.
- 10.- El correo electrónico de fecha 22 de enero de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 356266-1 con vencimiento el día 24 de febrero del 2020.
- 11.- La carta Prov N° 1792 de fecha 25 de febrero de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242444-6 y devolución de la garantía anterior.
- 12.- El Ord N° 409 de fecha 25 de febrero del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242444-6 de fecha 24 de febrero de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 27 de febrero de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 242444-6 del Banco de Chile con vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 14.- El correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 242444-6 con vencimiento el día 24 de agosto de 2020.

- 15.- La carta Prov N° 4478 de fecha 20 de agosto de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242500-2 y devolución de la garantía anterior.
- 16.- El Ord N° 1285 de fecha 20 de agosto del 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242500-2 de fecha 19 de agosto de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.
- 17.- El Decreto Alcaldicio N° 2188 de fecha 24 de agosto de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 242500-2 del Banco de Chile con vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.
- 18.- El correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 242500-2 con vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.
- 19.- La carta Prov N° 5951 de fecha 20 de noviembre de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 627111 y devolución de la garantía anterior.
- 20.- El Ord N° 1686 de fecha 23 de noviembre del 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 627111 de fecha 19 de noviembre de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 18 de enero de 2021.
- 21.- El Decreto Alcaldicio N° 3292 de fecha 25 de noviembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 627111 del Banco de Chile con vencimiento el día 18 de enero de 2021.
- 22.- La Carta Prov N° 242 de fecha 20 de enero de 2021 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242572-7 y devolución de la garantía anterior.
- 23.- El Ord N° 119 de fecha 20 de enero de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242572-7 de fecha 19 de enero de 2021 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 19 de abril de 2021.
- 24.- El Decreto N° 296 de fecha 04 de febrero de 2021 que rectifica el Decreto N° 3292 de fecha 25 de noviembre de 2020 que acepta boleta de garantía N° 627111 en el sentido de modificar el nombre del Banco de Chile, debiendo decir Banco Security.
- 25.- El Decreto N° 407 de fecha 11 de febrero de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 242572-7 del Banco de Chile de fecha 19 de abril de 2021.
- 26.- La Carta Prov. N° 1817 de fecha 03 de mayo de 2021 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242161-8 y devolución de la garantía anterior.
- 27.- El Ord N° 561 de fecha 05 de mayo de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242161-8 de fecha 28 de abril de 2021 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 19 de julio de 2021.
- 28.- El Decreto N° 1215 de fecha 01 de junio de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 242161-8 del Banco de Chile de fecha 28 de abril de 2021 y devuelve garantía N° 242572-7.
- 29.- La Carta Prov. N° 2968 de fecha 14 de julio de 2021 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 400602-6 y devolución de la garantía anterior.
- 30.- El Ord N° 911 de fecha 15 de julio de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 400602-6 de fecha 13 de julio de 2021 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 19 de octubre de 2021.
- 31.- El Decreto N° 1570 de fecha 19 de julio de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 400602-6 del Banco de Chile de fecha 13 de julio de 2021 y devuelve garantía N° 242161-8.

- 32.-** El correo electrónico de fecha 01 octubre de 2021 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 400602-6 con vencimiento el día 19 de octubre de 2021.
- 33.-** La Carta Prov. N° 4990 de fecha 19 de octubre de 2021 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 121704-8 y devolución de la garantía anterior.
- 34.-** El Ord N° 1430 de fecha 19 de octubre de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 121704-8 de fecha 18 de octubre de 2021 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 13 de enero de 2022.
- 35.-** El Decreto N° 2928 de fecha 08 de noviembre de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 121704-8 del Banco de Chile de fecha 18 de octubre de 2021 y devuelve garantía N° 400602-6.
- 36.-** El correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 121704-8 con vencimiento el día 13 de enero de 2022.
- 37.-** La Carta Prov. N° 208 de fecha 12 de enero de 2022 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 136253-8 y devolución de la garantía anterior.
- 38.-** El Ord N° 59 de fecha 12 de enero de 2022 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 136253-8 de fecha 11 de enero de 2022 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 11 de abril de 2022.
- 39.-** El Decreto N°151 de fecha 19 de enero de 2022 que acepta la boleta de garantía N° 136253-8 del Banco de Chile de fecha 11 de enero de 2022 y devuelve garantía N°121704-8.
- 40.-** La carta Prov. N° 1880 de fecha 29 de marzo de 2022 ingresada por don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 781510-8 y devolución de la garantía anterior.
- 41.-** El Ord N° 509 de fecha 30 de marzo de 2022 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 781510-8 de fecha 28 de marzo de 2022 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 17 de octubre de 2022
- 42.-** El Decreto N°1104 de fecha 08 de abril de 2022 que acepta la boleta de garantía N°781510-8 del Banco de Chile de fecha 28 de marzo de 2022 con fecha de vencimiento el día 17 de octubre de 2022 y devuelve garantía N°136253-8.
- 43.-** El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 781510-8 con vencimiento el día 17 de octubre de 2022.
- 44.-** La carta Prov. N°6200 de fecha 06 de octubre de 2022 ingresada por don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta N° 781510-8.
- 45.-** El Ord N°1417 de fecha 07 de octubre de 2022 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite prórroga de boleta de Garantía N° 781510-8 de fecha 06 de octubre de 2022 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 17 de abril de 2023.
- 46.-** El Decreto Alcaldicio N° 1515 de fecha 12 de julio de 2021 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Jose Montalva Fuerhake , Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 47.-** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese prórroga de boleta de garantía N° 781510-8 del Banco de Chile de fecha 06 de octubre de 2022 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 17 de abril de 2023, tomada por Desarrollos Ufro S.A Rut : 96.798.010-2 para " Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1".
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

MBR/CBL/cag

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Desarrollos UFRO
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes